ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 73/2011

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 12/2011

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR EXCEPCIÓN – AD REFERENDUM"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 14:00 horas, en el Departamento de Compras del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas: **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo; el **Arq. Carlos Sánchez**, Jefe del Dpto. de Mantenimiento; la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de SUOC; y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico, a los efectos de evaluar, con criterio técnico, la única oferta presentada por la empresa **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC,** en el marco de la Contratación por Excepción Nº 12/2011 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos por Excepción – Ad Referendum"

De acuerdo al Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 5 de diciembre del año dos mil once, en cuyo acto el único oferente ha presentado los documentos de carácter sustancial para la evaluación de las ofertas, en tanto a los documentos no formales, también ha presentado todo lo solicitado por la Convocante----------

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", y que el Art 30 de la misma Ley se observa cuanto sigue:

1º La firma: ***EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC.*** cotiza el único precio en el Item **1,** la misma cumple con las documentaciones y especificaciones solicitadas por la convocante, ----------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada *POR EL TOTAL*; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:** ----------

- Adjudicar a la Firma **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC.** la firma del contrato por un Monto Máximo Total de **Gs. 478.130.000** (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Ciento Treinta Mil) IVA incluido, en el **Item 1,** cuya descripción se detalla en el Cuadro de Precios Adjudicados.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 14:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Arq. Carlos Sánchez
Jefe Dpto. de Mantenimiento

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo